



**FEDERATION DES BARREAUX D'EUROPE
EUROPEAN BARS FEDERATION
VERBAND EUROPÄISCHER RECHTSANWALTSKAMMERN
FEDERACION DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE EUROPA
FEDERAZIONE DEGLI ORDINI FORENSI D'EUROPA**

PRESIDENT

***Prof. Dr. Dr. Dr. Lutz SIMON M.A.
Bockenheimer Anlage, 36
60322 Frankfurt am Main
Germany
Tel. 0049.69.552037
Fax. 0049.69.551756
E-Mail: dr.simon@rano-prof-simon.de***

Don Juan Carlos I
Rey de España

Palacio de la Zarzuela
Carretera del Pardo s/n
28071 - Madrid
España

E-mail: cecom@casareal.es

Frankfurt, 16 de abril de 2013

Majestad:

Me dirijo a Usted como Presidente de la Federación de Colegios de Abogados de Europa (Federation de Barreaux d'Europe, FBE).

La FBE es la única organización europea integrada por Colegios de Abogados y cuenta actualmente entre sus miembros con más de 250 Colegios y Consejos Nacionales de la Abogacía, que representan a más de 800.000 Abogados europeos. Tiene su sede en Estrasburgo y es

órgano consultivo oficial del Consejo de Europa. Toda nuestra actividad como Federación de Colegios de Abogados de Europa se asienta en la premisa fundamental de que los derechos de los Abogados son derechos de los ciudadanos.

Fundada en 1992, el pasado año cumplió su 20 aniversario, habiendo celebrado el inicio de los actos de dicha celebración el día 2 de febrero de 2012 en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, presidiendo Su Majestad la solemne ceremonia, con la asistencia del Ministro de Justicia y del Presidente del Tribunal Constitucional.

El motivo de esta comunicación es manifestarle nuestra grave preocupación ante una serie de reformas y proyectos legislativos en materia de Justicia que socavan elementos fundamentales del Estado de Derecho, particularmente el derecho de acceso a la Justicia.

Tanto el Consejo General de la Abogacía Española como los Colegios de Abogados Españoles nos han informado de que no se ha seguido ningún proceso negociador.

Nuestra principal preocupación es la recién promulgada Ley de Tasas Judiciales (Ley 10/2012 de 20 de noviembre), en la que se recogen disposiciones tan gravosas como la fijación de una tasa de 800 Euros para los recursos de apelación y otra de 200 Euros para las multas, independientemente de su cuantía.

Los motivos alegados para su promulgación por el Ministro de Justicia son inconsistentes. Ni la intención disuasoria de una litigiosidad injustificada, ni la de financiar el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita bastan para ello. La Justicia es un servicio de naturaleza exclusivamente pública y constituye un bien general, por lo que debe ser financiada fundamentalmente con impuestos directos. En

este sentido, constituye una injusticia flagrante que los ciudadanos cuyos derechos civiles, sociales o económicos son violados tengan además sobre sus hombros la carga de pagar la justicia gratuita de otros ciudadanos mediante una tasa judicial adicional de cuantía elevada.

Los problemas que genera la Ley de Tasas Judiciales son fundamentalmente dos.

En primer lugar, las cuantías económicas de las tasas son desorbitadas y constituyen un obstáculo insalvable para el acceso a la Justicia de la mayoría de la población española, lo que vulnera su derecho constitucional de acceso a la Tutela Judicial Efectiva proclamado en el artículo 24 de la Constitución de 1978, especialmente en estos tiempos de crisis económica, devastadora para los más desfavorecidos.

Como detalle, nos preocupa que haya quien pueda legítimamente vincular la estafa de las participaciones preferentes con la promulgación de esta norma, que pretendería dificultar, cuando no impedir, las demandas de las personas a quienes se ha privado de los ahorros de toda su vida.

En segundo lugar, la Ley contiene normas que vulneran el principio de Interdicción de la Arbitrariedad de los Poderes Públicos establecido en el artículo 9.3 de la Constitución Española. Así, la norma que establece una tasa de 200 Euros para interponer recursos contra las multas independientemente de su cuantía otorga total impunidad al funcionario que impone la multa, ante cuyo eventual abuso de poder el ciudadano queda en una indefensión absoluta, poniéndose en entredicho la propia efectividad del Estado de Derecho.

Por ello, respecto a la Ley de Tasas Judiciales, compartimos plenamente el clamor de la Abogacía Española, quien ha acudido a nosotros como Federación de Colegios de Abogados de Europa y, en consecuencia, solicitamos su derogación o la reducción de las cuantías fijadas hasta unos límites razonables que no impidan u obstaculicen el acceso a la Justicia.

Al margen de esta cuestión fundamental, no deseamos dejar de mencionar otras reformas y proyectos legislativos en materia de Justicia que preocupan seriamente a esta Federación, dado que suponen un retroceso en la Administración de la Justicia, como la reducción del número de jueces, la reducción de garantías tras la detención, el injustificado fomento de la mediación a través de las Cámaras de Comercio, el cobro de tasas administrativas por recibir documentación ya obrante en registros públicos (impropiamente llamada "privatización del Registro Civil"), entre otras.

Ante esta situación, además de la presente carta, le informamos de que hemos remitido tres cartas más: al Presidente del Gobierno español, Don Mariano Rajoy; al Ministro de Justicia, Don Alberto Ruiz Gallardón; y al Presidente del Tribunal Constitucional, Don Pascual Sala, aprovechando la oportunidad que nos brindó el haber estado los dos últimos presentes en el acto inaugural de nuestro 20 aniversario en Barcelona.

Sabemos que comprenderá perfectamente que la Federación de Colegios de Abogados de Europa no puede permanecer impasible ante los ataques que los pilares fundamentales del Estado de Derecho, como el acceso a la Justicia, están sufriendo en toda Europa y, en cumplimiento de sus fines estatutarios, los combatirá hasta su cese incondicional.

Sin embargo, una modificación de la Ley de Tasas en el sentido indicado hará que esta Federación sea una auténtica caja de resonancia mediática, a nivel europeo, de su sensibilidad institucional a las exigencias de la Justicia y de su sintonía con el sentir general de los ciudadanos españoles y, por ende, europeos. Creemos que esta es una oportunidad que ningún Jefe de Estado europeo dejaría pasar hoy.

Para ello, por experiencias previas en nuestra Federación en otras regiones de Europa, sabemos que un encuentro abierto entre el Ministro de Justicia y las instancias correspondientes de la Abogacía Española, que Su Majestad podría auspiciar en su función constitucional de arbitrar y moderar el funcionamiento regular de las instituciones, bajo el ánimo común de actuar por el bien de todos los ciudadanos españoles, no puede sino producir frutos beneficiosos para todos.

Esperando que Su Majestad tenga a bien considerar y favorecer nuestra propuesta, reciba un cordial saludo.



President of the European Bars Federation and
President of the Frankfurt am Main Bar Association
Prof. Dr. Dr. Dr. Lutz SIMON
Bockenheimer Anlage, 36
60322 Frankfurt am Main
Germany
Tel-Nr.: 0049/ 69 55 20 37
Fax-Nr.: 0049/ 69 55 17 56
E-Mail: dr.simon@rano-prof-simon.de